

**EMS Revenue Recovery
Notice of Privacy Practices
Spanish Translation**

**Condado de Louisa HIPAA Programa de la
conformidad**

Aviso de las prácticas de la aislamiento

Según los requisitos de

El código de regulaciones federales

(Sección 164.520 de 45 CFR)

1 de octubre de 2008



**ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO LA INFORMACIÓN
MÉDICA SOBRE USTED PUEDE SER UTILIZADA Y
SER DIVULGADA Y CÓMO USTED PUEDE
CONSEGUIR EL ACCESO A ESTA INFORMACIÓN.**

REPÁSELO POR FAVOR CUIDADOSAMENTE.

Propósito de este aviso: El condado de Louisa es requerido por el acto de la portabilidad y de la responsabilidad del seguro médico (HIPAA) de 1996 para proteger la aislamiento de la información del cuidado médico obtenida al tratarle y para proveer de usted un aviso de las prácticas de la aislamiento referentes al uso de tal información pronto después de la época del servicio. Por consiguiente, este aviso describe cómo y cuándo nuestra agencia puede utilizar y divulgar su información del cuidado médico junto con describir las sus derechas legales referente al uso y al acceso de tal información. Este aviso también proporciona la información del contacto para las preguntas y para obtener ayuda adicional si usted necesita más ayuda. Si el personal de la emergencia le proporcionó este aviso que respondió para asistirle, una forma de la firma que solicita su reconocimiento de recibir este aviso se debe incluir con este documento. Firme y vuelva por favor la forma del reconocimiento a un miembro del equipo de la ambulancia que indica que usted recibió esta información. Nuestra agencia es requerida habitar por los términos de este aviso mientras esté en efecto. Reservamos la derecha de cambiar los términos de este aviso y de aplicar tales cambios a toda la información protegida de la salud que mantengamos. Una copia de nuestra (o revisado) política de aislamiento actual está disponible en nuestra oficina de negocio o en nuestro Web site.

Uso general de la información de Cuidado médico: La información protegida de la salud (PHI) es información médica obtenida por el personal de la emergencia durante el gravamen paciente y tratamiento o información similar proporcionados a nosotros por otra agencia para el mismo propósito. Tal información incluye los datos verbales, escritos o electrónicamente registrados que

pueden ser identificados individualmente por nombre, número de Seguridad Social u otros medios de la identificación personal. El condado de Louisa puede utilizar la PHI para los propósitos siguientes sin su permiso escrito:

1. Tratamiento – La PHI usada para los propósitos del tratamiento incluye los datos verbales, escritos y electrónicamente registrados que describen su condición médica y/o el tratamiento proporcionado a usted. Esta información se puede comunicar al otro personal del cuidado médico con el fin de cuidado y del tratamiento de continuación o de transferencia (doctores incluyendo y las enfermeras que dan órdenes permitiendo que le tratemos) e incluye la comunicación de la PHI por la radio, el teléfono y/o otros dispositivos electrónicos entre el personal del cuidado médico, las ambulancias, los hospitales y 911 centros de comunicación. Un informe escrito que documenta su cuidado y tratamiento, tan bien como la otra información podemos obtener en el curso de tal cuidado y el tratamiento será proporcionado al hospital o a la otra facilidad del cuidado médico que le transportaron a.

2. Pago – La PHI para los propósitos del pago incluye los datos escritos y electrónicamente registrados usados para asegurar el reembolso financiero de las cargas de nuestra agencia. Esto puede incluir la organización de su PHI y someter una demanda para las cargas a su compañía de seguros, otra compañía de seguros responsable de pagar su demanda, un administrador o un asegurador de la remuneración de los trabajadores, u otros terceros identificados por usted como siendo responsable del pago de sus cargas directamente o siguiendo los términos de un plan del pago. Las demandas para

las cargas se pueden someter directamente o con el uso de una cámara de la compañía y/o de compensación de la facturación de los terceros. El uso de la carta recordativa de la PHI para los propósitos del pago puede incluir la gerencia de las demandas mandadas la cuenta para los servicios rendidos, las determinaciones y las revisiones médicas de la necesidad, las súplicas de la compañía de seguros, revisión de la utilización y colección de cuentas excepcionales. El personal señalado de la agencia, incluyendo personal contractual, puede repasar y utilizar PHI para verificar su elegibilidad para ciertos servicios incluyendo la elegibilidad para la clasificación de la “dificultad”, otras designaciones especiales y para “los servicios del plan de la suscripción”, si está ofrecido.

3. Operaciones de Cuidado médico – La PHI usada para las operaciones del cuidado médico incluye los datos escritos y electrónicamente registrados necesitados para los propósitos de la gerencia (gravamen incluyendo y mejora de la calidad, repaso de la capacidad o las calificaciones del personal de la emergencia, el conducir o arreglo para la revisión médica, los servicios jurídicos, y revisión de funciones, incluyendo los programas del fraude y de la detección y de la conformidad del abuso, planificación y desarrollo de empresas, gerencia de negocio y las actividades administrativas generales), la acreditación, licenciar, los programas de entrenamiento u otros programas que apoyan y/o mejoran servicios. Otras aplicaciones incluyen la preparación de expedientes y/o el uso de la PHI para la limadura requirió la documentación, peticiones del documento y otras actividades de la ayuda administrativa. El condado de Louisa es requerido por el departamento de Virginia de la salud para divulgar ciertos elementos de datos contenidos dentro de su PHI con el fin de determinar funcionamiento del sistema del ccsme sobre una base

anual. Finalmente, el condado de Louisa puede también prepararse **de-identificado** información (PHI con el nombre, el número de Seguridad Social y otros medios de la identificación personal quitados) para otros propósitos incluyendo la colección de datos, la movilización de fondos y ciertas actividades de la comercialización.

Información de Cuidado médico proporcionada a los individuos implicados con su cuidado o pago de cargas:

Podemos divulgar cierta PHI al miembro de la familia, al pariente, al amigo o a la otra persona a que usted o el personal de la emergencia identifica como estando implicado en su cuidado o pago de cargas si: (1) personal de la emergencia obtiene su acuerdo verbal antes del acceso de tal información; (2) le proporcionaron la oportunidad de oponerse a tal acceso pero no; o (3) en el acontecimiento que usted es incapaz de la oposición, divulgando tal información esté en sus mejores intereses según lo determinado por el juicio profesional del personal de la emergencia. En cada uno de estos casos, la información divulgada a un individuo identificado será relevante a implicar a tal individuo en su cuidado o pago de cargas.

El otro uso de la información de Cuidado médico: Por ley, el condado de Louisa puede divulgar algo de su información del cuidado médico, incluyendo PHI, a los partidos responsables que solicitan tal información en ciertas circunstancias. Tales accesos se pueden hacer sin su autorización escrita y sin su oportunidad de oponerse verbalmente. Estas circunstancias pueden incluir el siguiente:

1. **Requisitos asignados por mandato de la ley** – Accesos de la PHI a las agencias y/o a los funcionarios de estatal según lo

requerido por la ley. Tales accesos se conforman con y se limitan a los requisitos relevantes de tales leyes.

2. Actividades de la salud pública – Accesos de la PHI a los funcionarios federales, del estado o de la salud pública del gobierno local en ciertas situaciones que incluyen para prevenir y/o para controlar enfermedad, lesión o inhabilidad; para divulgar acontecimientos vitales tales como nacimiento o muerte; para asistir con control médico, investigaciones o intervenciones público; para divulgar acontecimientos adversos, los defectos de producto, las desviaciones biológicas del producto u otros problemas similares y para divulgar, investigan o siguen enfermedades comunicables. Acceso a un patrón de la PHI del empleado con respecto a actividades del lugar de trabajo hasta lo requerida por la ley.

3. Víctimas del abuso, de la negligencia o de la violencia doméstica – Los accesos de la PHI a las agencias del servicio social del estado y/o del gobierno local, a las agencias de la aplicación de ley (LEAs) o a otros oficiales del gobierno responsables a divulgar sospecharon casos del abuso, de la negligencia o de la violencia doméstica, hasta lo requerida por la ley.

4. Actividades del descuido de la salud – Accesos de la PHI a las agencias federales y del estado del gobierno de la salud del descuido para las actividades del descuido incluyendo intervenciones; procedimientos o acciones civiles, administrativas o criminales y otras funciones relacionadas hasta lo requerida por la ley.

5. Procedimientos judiciales y administrativos – Accesos de la PHI para los procedimientos judiciales y administrativos en respuesta a la orden de la corte, del tribunal administrativo o, en algunos casos, de la citación, de la petición del descubrimiento o del otro proceso legal que no es acompañado por una orden de una corte o de un tribunal administrativo.

6. Propósitos de aplicación de ley – Accesos de la PHI a las agencias de la aplicación de ley (LEAs) por las razones siguientes:

A. Conforme a proceso y según lo cubierto de otra manera por la ley. PHI proporcionada a LEAs para: divulgación de ciertas heridas o de lesiones; respondiendo a una autorización, a una citación o a un emplazamiento publicado por la corte o el otro oficial judicial; una citación del jurado magnífica o una petición administrativa, incluyendo una citación o un emplazamiento administrativa, una demanda autorizada civil o investigadora, o proceso similar autorizado bajo ley.

B. Información limitada para los propósitos de la identificación y de la localización. La PHI proporcionó a LEAs con el fin de identificar o de localizar a un sospechoso, a un fugitivo, a un testigo material o a un desaparecido , mientras la información transferida incluya solamente el siguiente: nombre y dirección; fecha y lugar del nacimiento; número de Seguridad Social; Tipo de la sangre del ABO y factor el derecho; tipo de lesión; fecha y hora del tratamiento; fecha y hora de la muerte, si fuera

aplicable; y una descripción de distinguir características físicas, incluyendo altura, género, color de la raza, del pelo y del ojo, presencia o ausencia del pelo facial (barba o bigote), de las cicatrices, y de los tatuajes.

C. *Víctimas del crimen.* La PHI proporcionó a LEAs sobre un individuo que es o se sospecha para ser una víctima de un crimen a condición de que: el individuo conviene el acceso o el personal de la emergencia no puede obtener el acuerdo del individuo debido a incapacidad o la otra circunstancia de la emergencia, mientras (1) el LEA represente que tal información es necesaria determinarse si ha ocurrido una violación de la ley de una persona con excepción de la víctima , y tal información no se piensa para ser utilizada contra la víctima y (2) el LEA representa esa actividad inmediata de la aplicación de ley que dependa del acceso sería afectada materialmente y al contrario esperando hasta que el individuo puede convenir el acceso y (3) el acceso está en los mejores intereses del individuo según lo determinado por el personal de la emergencia, en el ejercicio del juicio profesional.

D. *Decedents.* La PHI proporcionó a LEAs para el propósito de divulgar una muerte si sospechoso del personal de la emergencia que la muerte pudo haber resultado de conducta criminal.

E. *Crimen en premisas.* La PHI proporcionó a LEAs que en la buena fe constituye la evidencia de la conducta

criminal que ocurre en las premisas de la característica del condado de Louisa.

F. Divulgación de crimen en emergencias. La PHI proporcionó a LEAs en las escenas del incidente de la emergencia a el cual aparece necesario alertar LEAs: la comisión y la naturaleza de un crimen; la localización de tal crimen o las víctimas de tal crimen y la identidad, la descripción, y la localización del autor de tal crimen.

7. Decedents – Accesos de la PHI a los coroners, a los examinadores médicos y a los directores fúnebres con el fin de identificar a una persona difunta, de determinar una causa de la muerte o de terminar otros deberes según lo autorizado por la ley al asistir a tales funcionarios.

8. Donación del tejido fino – Los accesos de la PHI a las organizaciones de la consecución del órgano u otras entidades engancharon a la consecución, las actividades bancarias, o el trasplante de órganos, los ojos, o tejido fino cadavéricos para facilitar el órgano, ojo o donación y trasplante del tejido fino.

9. Propósitos de la investigación – Accesos de la PHI para los propósitos de la investigación del cuidado médico, a condición de que todos los requisitos de los leyes federales y del estado que gobiernan el uso de la PHI para tal investigación son met.

10. Evitando una amenaza seria a la salud o a la seguridad

– Accesos de la PHI a federal, al estado o a los funcionarios locales cuando, constante con ley y estándares aplicables de la conducta ética, personal de la emergencia que actúa de buena fé crea que el acceso es necesario prevenir o disminuir una amenaza seria e inminente a la salud o a la seguridad de una persona o del público y se hace a una persona o a personas razonablemente capaces de prevenir o de disminuir la amenaza, incluyendo la blanco de la amenaza, o es necesario para las autoridades de la aplicación de ley identificar o prende a individuo: (1) debido a una declaración por una participación que admite individual en un crimen violento que la entidad cubierta razonablemente crea puede haber causado daño físico serio a la víctima; o (2) donde aparece de todas las circunstancias que el individuo ha escapado de una institución correccional o de la custodia legal de un LEA.

11. Funciones especializadas del gobierno – Los accesos de la PHI para el gobierno especializado funcionan incluyendo el siguiente:

A. *Personal armado de las fuerzas.* La PHI proporcionó a las autoridades de comando militares para la porción armada del personal de las fuerzas de los Estados Unidos y las naciones extranjeras para las actividades juzgaban necesarias asegurar la ejecución apropiada de la misión militar a condición de que el propósito de tal acceso fue comunicado previamente al personal armado de las fuerzas por la manera del aviso en el registro federal.

B. Reunión de la inteligencia. PHI proporcionada a los funcionarios federales para conducir inteligencia legal, contrainteligencia, y otras actividades de la seguridad nacional según lo autorizado por el acto de la seguridad nacional (50 U.S.C. 401, et seq.) y poniendo la autoridad en ejecución (e.g., orden ejecutiva 12333).

C. Oficiales del gobierno de protección. La PHI proporcionó a los oficiales del gobierno federales u otros para proteger al presidente de los Estados Unidos y a otros funcionarios según lo autorizado por 18 U.S.C. 3056, o a los jefes de estado extranjeros o a otras personas autorizadas por 22 U.S.C. 2709 (a) (3), o para las investigaciones que conducen autorizadas por 18 U.S.C. 871 y 879.

D. Instituciones correccionales y otras situaciones de la custodia de la aplicación de ley. PHI proporcionada a las instituciones correccionales o a LEAs tener custodia legal del interno o del otro individuo si tales agencias representan que la PHI solicitada es necesaria para: (1) la disposición del cuidado médico a tal individuo; (2) la salud y la seguridad de tal individuo o de otros internos; (3) la salud y la seguridad de los oficiales, de los empleados o de los otros en la institución correccional; (4) la salud y la seguridad de los oficiales de la institución correccional, de los empleados o de otros, de oficiales de LEA o de otras personas responsables de transportar o de transferir a internos a partir de un institución, facilidad, o fijar a otro; aplicación de ley (de 5) en las premisas de la institución correccional; y (6) la administración y el mantenimiento de

la seguridad, de la seguridad, y de la buena orden de la institución correccional.

12. Remuneración de los trabajadores – Acceso de la PHI al lugar de trabajo o a otros funcionarios según lo autorizado por y al grado necesario para conformarse con leyes referente la remuneración de los trabajadores o a otros programas similares, establecidos por la ley, que proporcionan las ventajas para lesiones o la enfermedad trabajar-relacionadas sin consideración alguna hacia avería.

Otras aplicaciones o accesos de la PHI: Antes de usar o de divulgar su PHI para cualquier propósito con excepción de descrito en este aviso, nuestra agencia debe primero obtener su autorización escrita permitiendo que hagamos tan. Usted también puede revocar tal autorización proporcionando el aviso escrito a nuestra aislamiento de HIPAA el oficial enumeró en el fondo de este documento.

Aviso abreviado: La información proporcionada en este aviso se abrevia y no describa todo el contenido del código de las regulaciones federales (45 CFR, Subpart E, “aislamiento la sección 164.500-534 de la información individualmente identificada de la salud”) para el uso y el acceso de la información protegida de la salud. Se anima a los lectores de este aviso que desea más información referente al estándar de la aislamiento de HIPAA que visiten los Web site enumerados en el fondo de este documento.

Las derechos pacientes descritas por HIPAA: Le dan derecho a ciertas derechos con respecto el uso, el acceso y al contenido de su PHI. Peticiones específicas referentes a las sus derechos debe ser

hecho en la escritura a nuestra aislamiento de HIPAA el oficial enumeró en el fondo de este documento. Las sus derechas de HIPAA incluyen:

- 1. Una derecha de solicitar restricciones en ciertos aplicaciones y accesos de su PHI** – Usted puede solicitar para restringir ciertos aplicaciones o accesos de su PHI. Su petición será considerada y le notificarán si la petición es honrada. Por ley, nos no requieren convenir ninguna restricciones que limiten nuestra capacidad de proporcionar el tratamiento, el pago seguro u operaciones de negocio de la conducta.
- 2. Una derecha de recibir comunicaciones confidenciales de su PHI** – Usted puede solicitar para recibir PHI u otras comunicaciones de nosotros por medios alternativos o en las localizaciones alternativas. Su petición será considerada y, si es razonable, le notificarán que será honrada.
- 3. Una derecha de examinar y de copiar su PHI** – Usted puede solicitar para obtener copias de su informe paciente del cuidado (PCR) o de otros expedientes mantenidos por nosotros que refiera a su PHI. Las peticiones siguen siendo confidenciales y se convierten en parte de su expediente. En ciertas circunstancias podemos negar su petición. Si negamos su petición, le notificarán de la razón de la negación.
- 4. Una derecha de enmendar su PHI** – Usted puede solicitar para enmendar su PHI si usted la cree para ser inexacta o incompleta. Su petición será considerada y, si está verificado, le notificarán que se ha enmendado su PHI.

5. Una derecha de recibir una contabilidad de accesos de su PHI – Usted puede solicitar una contabilidad de accesos de su PHI para los propósitos con excepción del tratamiento, del pago, de las operaciones del cuidado médico o de las razones autorizados previamente por usted. En ciertas circunstancias podemos negar su petición pero le notificarán generalmente de todos tales accesos.

6. Una derecha de obtener una copia de papel de este aviso – Usted puede solicitar una copia de papel de este aviso, aunque usted acordó recibir este aviso electrónicamente, visitando nuestras oficinas de negocio o solicitando el aviso en la escritura.

Quejas: En el acontecimiento que usted cree que su PHI fue utilizada o divulgada incorrectamente por Louisa County o que las sus derechos según lo descrito por HIPAA y este aviso fueron violadas, usted puede archivar una queja escrita con el oficial de la aislamiento de HIPAA de nuestra agencia o con la secretaria de los servicios de salud y humanos. La información del contacto para cada uno se puede encontrar en el fondo de este documento. En el acontecimiento que usted hace una queja, nuestra agencia es prohibido por ley federal de represalias contra usted por cualquier medio disponible.

Información importante para obtener ayuda adicional

Condado de Louisa
Oficial de la aislamiento de HIPAA

P.O. Box 11

Louisa, VA 23093

(866) 330-8272

Entre en contacto con por favor a individuo enumerado arriba para más información referente nuestras prácticas o preguntas de la aislamiento sobre este aviso.

Para más información sobre nuestra agencia:

<http://www.louisacounty.com>

Oficina para las derechas civiles

Departamento de los servicios de salud y humanos

150 S. Independence Mall West - Suite 372

Philadelphia, PA 19106-3499

(215) 861-4441; (215) 861-4440 (TDD)

(215) 861-4431 FAX

Para más información sobre HIPAA:

<http://www.hhs.gov/ocr/hipaa/>

Para ver la corriente de las regulaciones de HIPAA en el día 1 de octubre de 2006:

http://www.access.gpo.gov/nara/cfr/waisidx_06/45cfr164_06.html

Para archivar una queja de HIPAA con la oficina de las derechas civiles:

<http://www.hhs.gov/ocr/privacyhowtofile.htm>